

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos dólares con sesenta y dos centavos (\$98,942.62) provenientes del Apartado B, Sección 3 de la Resolución Conjunta 396-1992 por la cantidad de ciento sesenta y seis dólares con noventa y seis centavos (\$166.96); del Inciso g, Acápite Distrito Representativo 12, Apartado 35 de la Resolución Conjunta 514-1992 por la cantidad de ochocientos noventa y cuatro dólares con noventa y cinco centavos (\$894.95); del Sub-inciso a, Inciso 51, Apartado A de la Resolución Conjunta 487-1994 por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00); del Acápite Municipio de Vega Baja, Sección 1 de la Resolución Conjunta 548-1996 por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00); del Inciso h, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 12, de la Resolución Conjunta 289-1997 por la cantidad de trescientos noventa y cinco dólares con quince centavos (\$395.15); del Inciso v, Apartado 2, Acápite del Distrito Representativo 12 de la Resolución Conjunta 346-1998 por la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00); de sobrantes disponibles de los incisos del Apartado B, Acápite Distrito Representativo Núm. 12 de la Resolución Conjunta 610-2002 por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00); del Inciso 9, Apartado A de la Resolución Conjunta 1325-2002 por la cantidad de trece mil novecientos dieciséis dólares con ochenta y cinco centavos (\$13,916.85); de sobrantes disponibles del Apartado B del Acápite Distrito Representativo Núm. 12 de la Resolución Conjunta 867-2003 por la cantidad de seis mil quinientos setenta y cuatro dólares (\$6,574.00); del Inciso c, Apartado 1, de la Resolución Conjunta 1282-2004 por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete dólares con dieciocho centavos (\$447.18); de sobrantes disponibles en los Incisos del Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 12 de la Resolución Conjunta 1430-2004 por la cantidad de treinta y un mil ochocientos noventa y tres dólares con noventa y tres centavos (\$31,893.93); de sobrantes de la transferencia autorizada por la Resolución Conjunta 1922-2004 por la cantidad de quinientos tres dólares con setenta y nueve centavos (\$503.79); de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 209-2009 por la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00); del Inciso a, Apartado 48 de la Resolución Conjunta 146-2013 por la cantidad de un dólar con ochenta y un centavos (\$1.81); de sobrantes de la transferencia de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias al Municipio de Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 11 de la Resolución Conjunta 2-2014 por la cantidad de treinta y cuatro dólares con noventa y un centavos (\$34.91); de sobrantes disponibles del Apartado 61 de la Resolución Conjunta 110-2014 por la cantidad de mil seiscientos catorce dólares con cuarenta y un centavos (\$1,614.41); de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 42-2015 por la cantidad de sesenta y un dólares con un centavo (\$61.01); del Inciso e, Apartado 15 de la Resolución Conjunta 60-2016 por la cantidad de treinta y siete dólares con sesenta y siete centavos

(\$37.67); para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos dólares con sesenta y dos centavos (\$98,942.62) provenientes del Apartado B, Sección 3 de la Resolución Conjunta 396-1992 por la cantidad de ciento sesenta y seis dólares con noventa y seis centavos (\$166.96); del Inciso g, Acápite Distrito Representativo Núm. 12, Apartado 35 de la Resolución Conjunta 514-1992 por la cantidad de ochocientos noventa y cuatro dólares con noventa y cinco centavos (\$894.95); del Sub-inciso a, Inciso 51, Apartado A de la Resolución Conjunta 487-1994 por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500); del Acápite Municipio de Vega Baja, Sección 1 de la Resolución Conjunta 548-1996 por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00); del Inciso h, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 12, de la Resolución Conjunta 289-1997 por la cantidad de trescientos noventa y cinco dólares con quince centavos (\$395.15); del Inciso v, Apartado 2, Acápite del Distrito Representativo Núm. 12 de la Resolución Conjunta 346-1998 por la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00); de sobrantes disponibles de los incisos del Apartado B, Acápite Distrito Representativo Núm. 12 de la Resolución Conjunta 610-2002 por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00); del Inciso 9, Apartado A de la Resolución Conjunta 1325-2002 por la cantidad de trece mil novecientos dieciséis dólares con ochenta y cinco centavos (\$13,916.85); de sobrantes disponibles del Apartado B del Acápite Distrito Representativo Núm. 12 de la Resolución Conjunta 867-2003 por la cantidad de seis mil quinientos setenta y cuatro dólares (\$6,574.00); del Inciso c, Apartado 1, de la Resolución Conjunta 1282-2004 por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete dólares con dieciocho centavos (\$447.18); de sobrantes disponibles en los Incisos del Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 12 de la Resolución Conjunta 1430-2004 por la cantidad de treinta y un mil ochocientos noventa y tres dólares con noventa y tres centavos (\$31,893.93); de sobrantes de la transferencia autorizada por la Resolución Conjunta 1922-2004 por la cantidad de quinientos tres dólares con setenta y nueve centavos (\$503.79); de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 209-2009 por la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00); del Inciso a, Apartado 48 de la Resolución Conjunta 146-2013 por la cantidad de un dólar con ochenta y un centavos (\$1.81); de sobrantes de la transferencia de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias al Municipio de Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 11 de la Resolución Conjunta 2-2014 por la cantidad de treinta y cuatro dólares con noventa y un centavos (\$34.91); de sobrantes disponibles del Apartado 61 de la Resolución Conjunta 110-2014 por la cantidad de mil seiscientos catorce dólares con cuarenta y un centavos (\$1,614.41); de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 42-2015 por la cantidad de sesenta y un dólares con un centavo (\$61.01); del Inciso e, Apartado 15 de la Resolución Conjunta 60-2016 por la

cantidad de treinta y siete dólares con sesenta y siete centavos (\$37.67); para ser asignados según se detalla a continuación:

A. Municipio de Vega Baja

1. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos, mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas, pintura y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción y mejoras a instalaciones recreativas, deportivas; y cualesquiera otra obras y mejoras permanentes para el beneficio de los ciudadanos del Municipio.

\$98,942.62

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, locales, federales y municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 26 DE JUNIO DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

